

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real No. 1100140030532020-00738-00

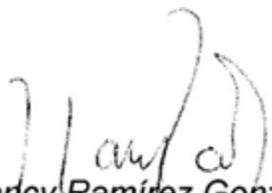
Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el auto de fecha 11 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar, que:

El número de pagare es **185200024810** y no como de forma errónea se enunciará en el auto objeto de enmienda.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

Las presentes determinaciones, ténganse en cuenta para todos los efectos legales, en especial, al momento de surtir la notificación personal a la pasiva, diligencia que habrá de adelantarse juntamente con el auto que libró mandamiento de pago

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.24 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de febrero de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
